 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CIRCULAR	Fecha: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

No. 0057 de 16 de marzo de 2020

FECHA:	16 DE MARZO DE 2020
PARA:	RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA
DE:	SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO:	ALCANCE A LA CIRCULAR 055 DE 15 DE MARZO DE 2020

Ante la situación actual de COVID-19, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de San José de Cúcuta emitió concepto favorable sobre la declaratoria de situación de Calamidad Pública Municipal, según Acta número 004 del 14 de marzo del 2020 y mediante Decreto Municipal No. 101 de 14 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal **DECLARA la existencia de una situación de Calamidad Pública**, para adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en el Municipio.


Por lo anterior, se implementará un plan de acción que integrará las acciones requeridas para atender en sus diferentes fases de manera efectiva la emergencia de salud pública, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución.

Adicionalmente, dando cumplimiento a la directiva presidencial 02 de 12 de marzo de 2020, al pronunciamiento por parte del Gobierno nacional en el que anunciaron las medidas en materia educativa que se deben tomar para garantizar la salud pública de la comunidad y la Circular No. 20 de 16 de marzo de 2020.


Por lo anterior, se hace necesario precisar algunas indicaciones para las dos (2) semanas del 16 al 27 de marzo de 2020 de desarrollo institucional, debido a que nos encontramos ante una situación excepcional se deben tomar medidas excepcionales, la Secretaría de Educación se permite informar:

1. Diseñar e implementar por parte de cada una de las Instituciones Educativas en cabeza de sus rectores, rectoras y directivos, un plan de acción el cuál deberá ser radicado en está Secretaría por vía web – S.A.C.

Este plan de acción es resultado del trabajo de desarrollo institucional, con el fin de ser implementado una vez finalice el receso estudiantil. Los elementos a contener son: el nombre de la institución educativa, la asignatura, el grado, la duración de la actividad, el propósito, la descripción y el tipo de material que se utilizará (virtuales o físicas). Este debe ser flexible de acuerdo al contexto y situación en la que se encuentre cada I.E.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CIRCULAR	Fecha: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

2. No convocar de manera presencial a los docentes para las jornadas de desarrollo institucional y optar por la utilización de los medios tecnológicos disponibles para la formulación del plan de acción y las distintas estrategias flexibles e innovadoras establecidas por cada institución. En caso de no contar con las condiciones tecnológicas necesarias para el cumplimiento de estas jornadas, deberán establecer un plan de trabajo alternativo de común acuerdo con el rector de cada I.E.
3. Recomendamos a los rectores y rectoras informar y orientar a los padres de familia sobre el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes mientras están en el periodo de receso escolar. Para esto se puede tener en cuenta las siguientes sugerencias:
 - Desarrollar hábitos y rutinas relacionados con la lectura compartida.
 - Actividades artísticas y deportivas en casa.
 - Explorar programas de contenido educativo a través de los diferentes medios de comunicación.
 - Compartir las actividades y responsabilidades propias de casa.
 - Fomentar espacios de aprendizaje en torno a habilidades, saberes y capacidades.
4. El horario laboral del personal administrativo (sin distinción de jornada) será de manera continua entre las 7 am y 2 pm, con el fin de evitar los desplazamientos en la jornada. Esta directriz no aplica para las personas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad.
5. Implementar medidas de teletrabajo para los administrativos que sean mayores de 60 años y los funcionarios con síntomas gripales.
6. La atención al público de manera presencial quedará suspendida en las instituciones Educativas y en la Secretaría de Educación Municipal. No obstante, toda petición, queja, reclamo o sugerencia se recibirá a través de la página web de las instituciones educativas, <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/> y en los correos institucionales.
7. Implementos de aseo para abordar el tema de salud: es necesario que la adquisición de los mismos se hagan con recursos de gratuidad como lo contempla la Circular No. 19 emitida por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, haciendo los ajustes presupuestales correspondientes, previa aprobación del consejo directivo.
8. La necesidad de fumigación de algunas I.E. por el incremento de Dengue: se coordinará con la Secretaría de Salud el cronograma de fumigación según las prioridades y las I.E. focalizadas.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CIRCULAR	Fecha: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

9. En caso de requerir servicio de agua de manera adicional, comunicarse de manera directa con la Subsecretaría administración de recursos financieros a través del correo electrónico areafinanciera@semcucuta.gov.co.
10. El Plan de Alimentación Escolar se ajustará al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Sugerimos a los colegios privados tomar las recomendaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Circular 020 de 16 de marzo de 2020.
12. El acompañamiento a los estudiantes durante estas semanas es fundamental. Por eso es importante mantener diálogo con sus cuidadores sobre estrategias y oportunidades de aprendizaje, de manera que en cada hogar la educación siga siendo parte de la vida de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio.

Estas indicaciones aplican para todos las modalidades de contratación, concesión, régimen especial e instituciones donde haya planta oficial.



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 Anexo Circular 020 de 16 de marzo de 2020.